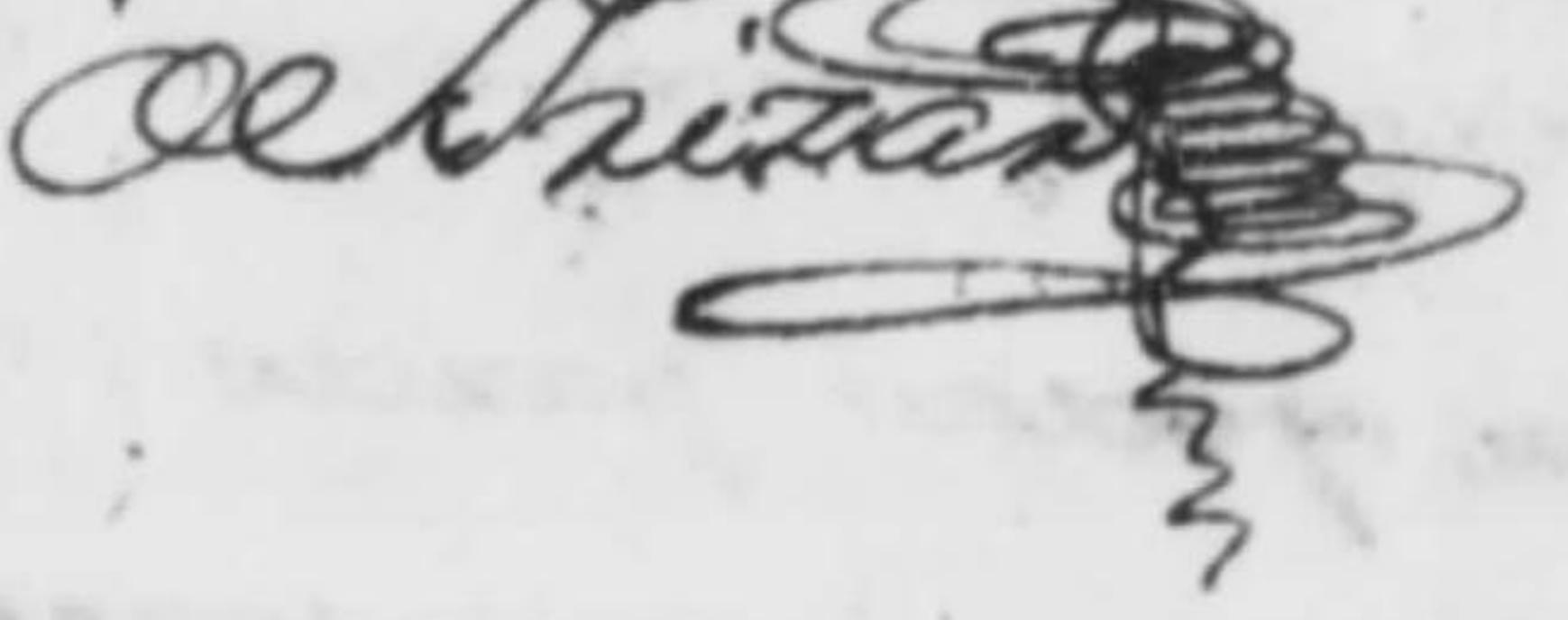
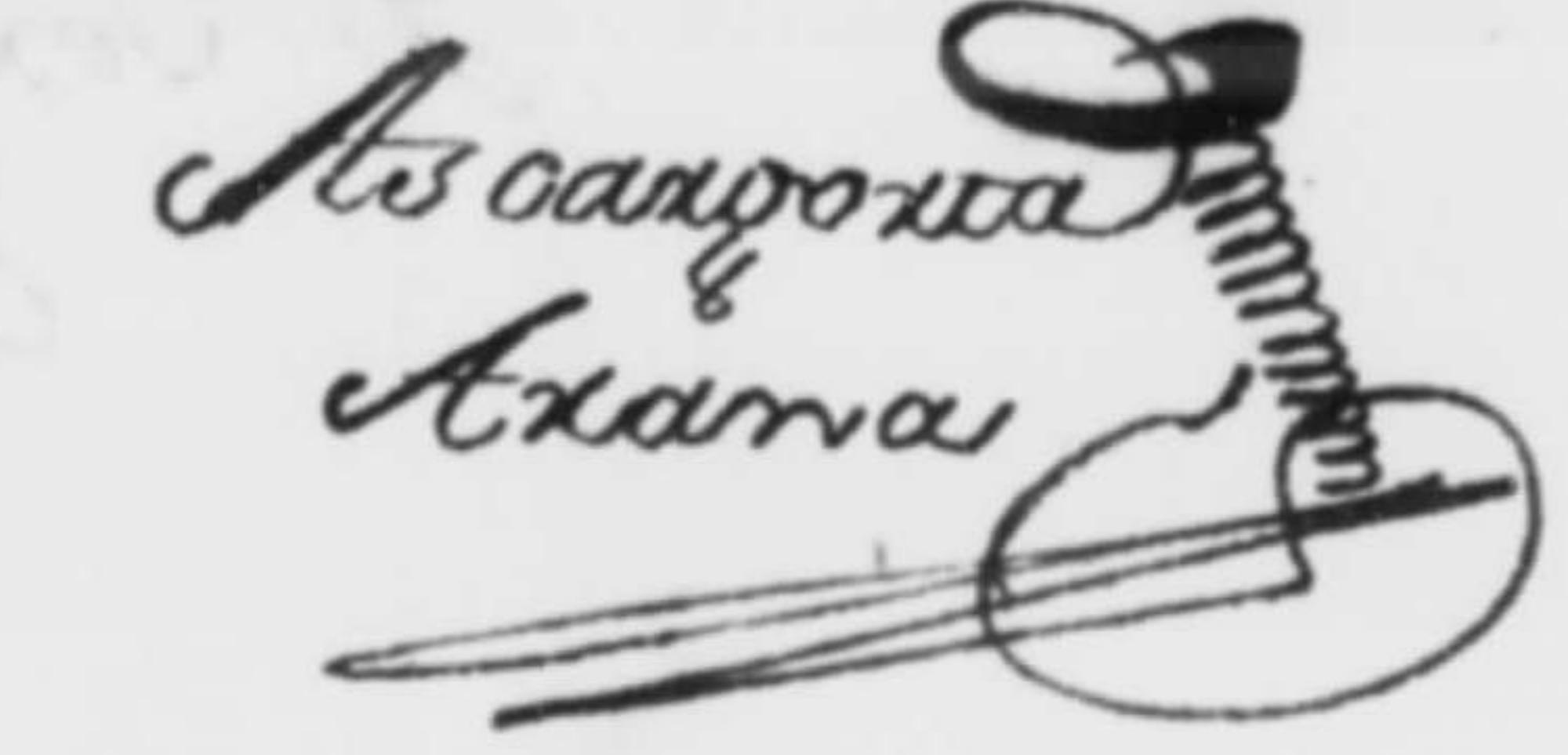


do. Alcalde por mí, y por los demás regun coruñes, 289 y
en feo mundo. Yo el locutorio =
Dñs. Joseph Emanuel



Francisco de Ascanio


Auntamiento de 1º de Mayo.

①

En la Sala de Actuamientos de la villa de Vigo se celebró
el primero de Mayo un mil veccientos veinte y nueve por
fie y ceremonia de la Infantería Real, actuante
y actuamiento de la congregación los señores
Dñs. Joseph Emanuel de Gurax etiache, Dñs. Graciano Martínez
Barrera sindic Provisor general, Dñs. Manuel Fina-
cias y Chao, Dñs. Manuel de Laxeira Freijidoa, Joseph de Xur-
eiro, Dñs. Manuel de Laxanaya Diputado del Consejo, y Dñs.
Joseph de Bildowla Diputado de comunas que con la mayor
mayor parte de la Fuerza y Regimiento estatua expresada

Sobre la Real fábrica villa: Testando así fuimos, y congregados relevó una Carta es-
crita dicha por don Juan Fernando de Aguirre Oficial de la Seore-
dania de Gracia, y Justicia, con la Facultad real obtenida para la
venia de la Cavallería de Vigo, y sus pertenecidos propia estatua
mencionada villa, y respecto a ésta comienda su ejecución al señor
Consejero secretario Provincial, acordó el actuamiento, se encierra
a este Caballero afin de que delegue su Comisión en Sujeto que
pueda causar menor gasto a esta villa: y acordó
acordó se encierra en su nombre a dho. Dñs. Juan Fernández
dandole expresión mar graciase por lo mucho que se ha mere-

vado en la Consecucion dela inninuada Real facultad -

Dho Joseph de Bildorola Diputado del comun hizo presentar

que se represente al Rey al cinciamiento la gran escasez de grano que hace en esta villa
sobre la extraccion de la
m. y un Repuesto suyo impuesto para la considerable extraccion que se hace de este genero
al Reyno de Galicia, y sacar panes; y en su vista acordó el
Ayuntamiento, se represente a su Magestad a fin de que conceda
su real permiso, para que se haga un fisco de grano suficiente
hasta la cosecha proxima.

Y contando credio fin a esta Ayuntamiento ^{el dia 20 de Octubre} el
calor posibl y por lo demas regir Corriembre, y en su acuerdo fo-
el Circunscritto:

D. Joseph Manuel
~~de Trizano~~

Ayuntamiento
Señor de Ascayaga
Axana

Ayuntamiento el 20 de Octubre

OO

Vila Salvo el cinciamiento de esta villa de Vergara
a veinte y seis años demil vecindados veinte y nueve porfe,
y estan como son el infante don Fernando real del cinciamiento
y Ayuntamiento villa se arrozegaron los señores Dr.
Joseph Manuel de Trizano etcalde, don Francisco Maria de
Olaza Bernoceta Sindico Prox general; don Emanuel Francisco
de Elosua, y Emanuel de Llerena Regidores, Joaquin de Gorri-
bax Diputado de Concejo, y Joseph de Bildorola Diputado del
comun, que son Justicia, y Regimiento de esta expresa villa
como la mayor y mas vana parte villa: Fernando ai funeral
dijeron que para que tenga efecto lo mencionado en el Capitulo
20 de la Real Cedula se veinte y siete de Mayo ultimo nom-
braban, y nombraron al referido Dr. don Emanuel Francisco de
Elosua Regidor preeminent, para que avisara al Ayunta-
miento, que se haga formar en esta villa para encender